

**Intervención de la Delegación de la República Argentina en la 18° sesión de la
Asamblea de Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

La Haya, 3 de diciembre de 2019

Sr. Presidente:

La Delegación de la República Argentina se complace de participar, una vez más, en esta Asamblea de Estados Partes y se congratula de verle presidir este décimo octavo periodo de sesiones.

Desde la entrada en vigor del Estatuto de Roma, la Corte se ha ido consolidando como un actor principal en la lucha contra la impunidad de los delitos más graves del derecho internacional y hoy, puede afirmarse sin ambigüedades, que ella se erige como una parte integral del orden jurídico internacional. Pero también la Corte hoy enfrenta muchos desafíos y que, como Asamblea de Estados Partes, debemos reconocer, encarar y resolver. Es por ello que nuestra Delegación apoya un proceso de revisión del funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma.

Este proceso de revisión debe ser urgente, inclusivo, transparente y en el marco de la Asamblea de Estados Partes. Apoyamos la conformación de un grupo de expertos independientes designados por la Asamblea, a sugerencia de los Estados Partes y de la sociedad civil, garantizándose en su composición una representación geográfica equitativa. El proceso debería prever instancias de dialogo con la Corte, los Estados Partes y la sociedad civil, para garantizar que todas las partes interesadas sean escuchadas y puedan realizar contribuciones para mejorar la efectividad y eficiencia del sistema. Por último, el proceso debería evitar buscar enmiendas al Estatuto, favoreciendo la utilización de los instrumentos y herramientas existentes.

Sr. Presidente,

Mi Delegación se congratula por la elaboración de la Matriz sobre áreas posibles de fortalecimiento de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma, sirviendo este documento como punto de partida para el proceso de revisión. La Matriz abarca una gran variedad de temas y a diferentes niveles, por lo que consideramos necesaria la fijación de prioridades para encauzar las discusiones. Es imperioso que esta Asamblea identifique los temas prioritarios contenidos en la Matriz, para así poder facilitar el desempeño del grupo de expertos independientes y de los distintos grupos de trabajo de la Asamblea durante 2020.

Un tema al que prestamos particular atención es el de la elección de los oficiales de la Corte. Al respecto, nos congratulamos por la puesta en marcha del Comité de Selección del Fiscal y del Panel de Expertos. Asimismo, nuestra Delegación favorece las discusiones

sobre los procesos de nominación y elección de jueces, habiendo ya sugerido ideas para su mejoramiento. La responsabilidad primaria en asegurar que los jueces sean seleccionados con los más altos criterios y profesionalismo recae en los Estados Partes. Al mismo tiempo, estos requisitos no deben ir en detrimento del equilibrio geográfico, de sistemas jurídicos ni contra el objetivo de la paridad de género.

Sr. Presidente,

El principio de la complementariedad está en el centro del esquema jurisdiccional de la Corte. Son los Estados, no la Corte, quienes tienen la jurisdicción primaria para investigar y juzgar. Pero lamentablemente no todos los Estados tienen la legislación doméstica necesaria para poder cumplir con las obligaciones que se derivan del principio de complementariedad. En este sentido, quisiera recordar que un grupo de países estamos promoviendo una iniciativa que busca reforzar la capacidad de los Estados para cumplir con su responsabilidad primaria de investigar y juzgar. Se trata de la denominada “Iniciativa MLA”, cuyo objetivo es la elaboración de un tratado multilateral sobre asistencia jurídica mutua y extradición de crímenes atroces.

Sr. Presidente:

La Argentina sigue de cerca todas las situaciones bajo consideración de la Corte, poniendo especial atención al examen preliminar iniciado sobre la situación en Venezuela. Al respecto, cabe recordar que en 2018, un grupo de Estados Partes conformado por Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú remitieron a la Fiscalía de la CPI la situación en Venezuela para que inicie una investigación sobre posibles crímenes de lesa humanidad cometidos en el territorio de Venezuela desde el 12 de febrero de 2014. En mayo de 2019, los Estados remitentes enviamos documentación adicional para ser aportada al examen preliminar.

Sr. Presidente,

Encomiamos el arduo trabajo de todos los órganos de la Corte para hacer cumplir el mandato del Estatuto. Pero este trabajo no puede dar sus frutos sin la necesaria cooperación de los Estados Partes. Sin la plena cooperación de los Estados Partes, la Corte no puede ejercer efectivamente su competencia. Esta cooperación puede concretarse por diversos medios, como la producción de pruebas, el congelamiento de bienes, el arresto y la entrega de fugitivos. La Argentina deplora que a la fecha varias órdenes de detención de la Corte no han sido ejecutadas por la falta de cooperación, afectando ello la continuidad de las investigaciones y de los procesos judiciales.

Otro punto relevante en el funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma es el presupuestario. Tenemos la convicción de que la Corte debe estar dotada de los recursos financieros necesarios para poder cumplir cabalmente su mandato. Por ello, instamos a

todas las delegaciones a guiarse en los debates sobre el presupuesto para el 2020 por un espíritu de racionalidad y prudencia, evitando adoptar decisiones que puedan afectar las funciones esenciales de la Corte.

Sr. Presidente,

La Argentina aboga por el fortalecimiento del mandato de la Corte Penal Internacional y por la universalidad e integridad del Estatuto de Roma. El apoyo a la CPI forma parte de una política nacional de promoción y respeto de los derechos humanos, siendo la Corte –en nuestro entendimiento- una herramienta esencial para combatir la impunidad de los delitos más graves del derecho internacional.

Muchas gracias.